



Resolución Directoral N° **014-2017-BNP/OA**

Lima, **15 FEB. 2017**

VISTOS, el Informe N° 100-2017-BNP/OA/APER, de fecha 8 de febrero de 2017, emitido por el encargado de las funciones del Área de Personal y Memorando N° 150-2017-BNP/OA, de fecha 09 febrero de 2017 de la Oficina de Administración, a la solicitud de "Permiso de una (1) hora diaria de lactancia" presentado por la servidora **ELIZABETH MAGALI ALBERCO CUYA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 108° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las servidoras al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad;

Que, mediante la Resolución Directoral N°094-2016-BNP/OA, de fecha 07 de diciembre de 2016, resuelve conceder Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post Natal a doña Elizabeth Magali Alberco Cuya, Técnico en Biblioteca I, Categoría Remunerativa STC de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas Especializadas, la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidez, maternidad Pre y Post Natal, por el periodo comprendido del 13 de setiembre al 19 de diciembre de 2016;

Que, mediante Informe N°002-2017-BNP/SNB/CCRBEE/DEBE-EMAC, de fecha 03 de enero de 2017, la servidora Elizabeth Magali Alberco Cuya, solicita permiso de una (1) hora diaria por lactancia, acreditando su petición con el Acta de Nacimiento de su hija expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, la servidora Elizabeth Magali Alberco Cuya, viene haciendo el uso del permiso por Lactancia con Goce de Remuneraciones desde el 30 de diciembre de 2016, de acuerdo al artículo 34°, inciso a) del Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú. La mencionada servidora se retirara una hora antes de la jornada laboral, por lo que su salida será 16:00 horas, hasta el primer año de vida de su menor hijo;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2017-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el artículo 108° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las servidoras al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

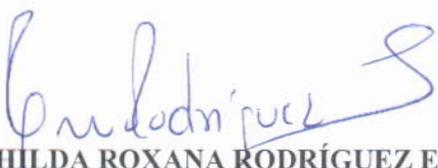
Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna – Ley N° 27240, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y en ejercicio de las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR con eficacia anticipada el permiso por lactancia materna por una (01) hora diaria, después del inicio de su jornada laboral normal, debiendo ser su salida a las 16:00 horas, a la servidora **ELIZABETH MAGALI ALBERCO CUYA**, Técnico en Biblioteca I, Categoría Remunerativa STC de la Sala de Servicios Bibliotecarios Escolares de las Biblioteca Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, a partir del 30 de diciembre de 2016 al 08 de octubre de 2017, fecha en que su menor hijo cumple un año de edad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

